



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Lunes 29 de Noviembre de 2021

NÚM. 13

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

"ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA AMPLIACIÓN LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021".

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA AMPLIACIÓN LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al que suscribe C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2021. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 17 de noviembre de 2021.

Atentamente

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 40, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, ampliación que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de "**ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021**", al tenor de los siguientes:

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El C. Presidente Municipal turnó a estas Comisiones la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 de lo que deriva los efectos siguientes:

a) Aprobación de la Ampliación Líquida por un importe de 50 millones de pesos al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 445 millones 230 mil 455 pesos con 79 centavos.

I. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 23 de diciembre del 2020, las comisiones resolvieron dictaminar y aprobar el Acuerdo, el H. Ayuntamiento aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, así como el Programa Anual de Inversión Inicial 2021, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021 importa la cantidad de 2 mil 304 millones 991 mil 724 pesos, de igual forma los documentos denominados:

a) Presupuesto de Ingresos;
 b) Presupuesto de Egresos General;
 c) Presupuesto de Egresos por Programa;
 d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad);

e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales;
 f) Proyecto del Programa Operativo Anual;
 g) Proyecto de Apertura Programática;
 h) Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
 i) Modificaciones al Manual de Procedimientos a la Inversión Pública del Municipio de Morelia;
 j) Ficha Técnica;
 k) Proyecto de Árbol del Problema;
 l) Proyecto de Árbol del Objetivo;
 m) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados;
 n) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación;
 o) Clasificador Económico;
 p) Clasificador Funcional;
 q) Clasificador Programático;
 r) Clasificador Administrativo;
 s) Balance Presupuestario;
 t) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
 u) Tabulador de Sueldos;
 v) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
 w) Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y,
 x) Programa Anual de Inversión Inicial 2021.

II. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de febrero de 2021, el H. Ayuntamiento aprobó la ampliación líquida y modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un

importe de 13 millones 310 mil 874 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 318 millones 302 mil 598 pesos, así como las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 440 mil pesos;

III. En esa misma Sesión se aprobó una ampliación líquida y modificación del Programa Anual de Inversión 2021, para que el programa quedará por un monto de 417 millones 793 mil 322 pesos;

IV. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de abril del 2021, el H. Ayuntamiento de Morelia, aprobó la Cuenta Pública Financiero Presupuestal del Municipio de Morelia correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2021, así como esta sea remitida al Congreso del Estado de Michoacán. En esa misma Sesión se aprobaron las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Primer Trimestre de 2021 y que en forma neta importan la cantidad de 23 millones 576 mil 576 pesos con 98 centavos;

V. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de mayo de 2021, el H. Ayuntamiento aprobó la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de 1 millón de pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 319 millones 302 mil 598 pesos;

VI. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de julio de 2021, el H. Ayuntamiento de Morelia, aprobó la Cuenta Pública Financiero Presupuestal del Municipio de Morelia correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2021, así como éste sea remitido al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. En esa misma Sesión se aprobaron las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Segundo Trimestre de 2021 y que en forma neta importan la cantidad de 10 millones 321 mil 242 pesos con 76 centavos.

VII. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021, el H. Ayuntamiento aprobó la modificación del Programa Anual de Inversión 2021, con la cual el Programa queda por un importe de 447 millones 381 mil 226 pesos con 34 centavos.

CONSIDERANDOS

I. Conforme el Resolutivo Cuarto del Acuerdo, el H. Ayuntamiento Aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, así como el Programa Anual de Inversión Inicial 2021, autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el pasado 23 de diciembre de 2020, se somete a aprobación una Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, por un importe de un 50 millones de pesos, con la cual los techos quedarían por el orden de 2 mil 445 millones 230 mil 455 pesos con 79 centavos.

2. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, la ampliación líquida que se propone a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2021 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2021	Ampliación/ Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	493,450,000.00	40,200,000.00	533,650,000.00
Contribuciones de Mejora	0	0	0
Derechos	220,347,121.00	9,500,000.00	229,847,121.00
Productos de Tipo Corriente	6,309,432.34	0	6,309,432.34
Aprovechamientos de Tipo Corriente	57,407,202.45	300,000.00	57,707,202.45
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	0.00
Suma de Ingresos Propios	777,513,755.79	50,000,000.00	827,513,755.79
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	800,592,177.00		800,592,177.00
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	171,720,297.00		171,720,297.00
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	563,281,201.00		563,281,201.00
d) Fondo Estatal para la infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	80,973,025.00		80,973,025.00
e) Aportación Federal por Convenios	0		0
f) Aportación Estatal por Convenios	1,150,000.00		1,150,000.00
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,617,716,700.00	0.00	1,617,716,700.00
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,395,230,455.79	50,000,000.00	2,445,230,455.79

- a) Se solicita ampliación al rubro de ingresos, de impuestos por la cantidad de 40 millones 200 mil pesos para dar suficiencia a diferentes programas;
- b) Se solicita ampliación al rubro de derechos por un importe de 9 millones 500 mil pesos para dar suficiencia a diferentes programas; y,
- c) Se solicita ampliación en Aprovechamientos de tipo corriente por un importe de 300 mil pesos para dar suficiencia diversos programas.

3. En materia de egresos se solicita una ampliación líquida, con la cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MODIFICADO			
CAPÍTULO DEL GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 2º TRIMESTRE	AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN LÍQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
Gasto Programable			
1000 Servicios Personales	1,097,828,063.46		1,097,828,063.46
2000 Materiales y Suministros	181,336,401.17	14,307,000.00	195,643,401.17
3000 Servicios Generales	424,445,163.47	10,973,500.00	435,418,663.47
Gasto Corriente	1,703,609,628.10	25,280,500.00	1,728,890,128.10
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	187,715,600.86	7,240,000.00	194,955,600.86
Transferencias Directas y Subsidios	187,715,600.86	7,240,000.00	194,955,600.86
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	8,319,255.65	2,979,500.00	11,298,755.65
6000 Inversión Pública	447,381,226.34	14,500,000.00	461,881,226.34
Gasto de Capital	455,700,481.99	17,479,500.00	473,179,981.99
Gasto No Programable			
9000 Deuda Pública.	48,204,744.84		48,204,744.84
Amortización de la Deuda	48,204,744.84	0.00	48,204,744.84
Total General	2,395,230,455.79	50,000,000.00	2,445,230,455.79

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Acuerdo, el H. Ayuntamiento aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, así como el

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Programa Anual Inicial 2021; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la ampliación líquida y modificación que se presenta queda por el orden de 2 mil 445 millones 230 mil 455 pesos con 79 centavos.

Que de aprobarse la Ampliación líquida al Presupuesto de Egresos 2021, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL				
UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO		AMPLIACIÓN LÍQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	PRESUPUESTO MODIFICADO 2º TRIMESTRE	TRANSFERENCIA COMPENSADA A FORTALECER EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE		
100 Presidencia Municipal	55,980,380.42			55,980,380.42
200 Sindicatura Municipal	35,670,070.62		400,000.00	36,070,070.62
300 Regidores	38,144,022.97			38,144,022.97
400 Secretaría del Ayuntamiento	78,188,335.10		1,200,000.00	79,388,335.10
500 Secretaría de Administración	325,493,771.22		5,000,000.00	330,493,771.22
600 Secretaría de Movilidad y Espacio Público	21,022,900.11			21,022,900.11
700 Secretario de Fomento Económico	16,785,257.53			16,785,257.53
800 Secretaría de Turismo	21,886,064.08		6,000,000.00	27,886,064.08
900 Secretaría de Bienestar y Política Social	90,467,648.74			90,467,648.74
1000 Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	522,779,905.49	10,415.07		522,779,905.49
1100 Secretaría de Servicios Públicos	525,080,448.99	10,415.07	3,545,000.00	528,625,448.99
1200 Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	28,599,167.64		2,685,000.00	29,284,167.64
1300 Secretaría de Cultura	7,067,050.93		1,050,000.00	8,117,050.93
1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	203,710,511.69		4,000,000.00	207,710,511.69
1500 Tesorería Municipal	245,378,757.20		1,200,000.00	246,578,757.20
1600 Contraloría Municipal	18,340,239.66			18,340,239.66
1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	37,366,659.80		14,500,000.00	51,866,659.80
1800 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	63,920,884.76		5,000,000.00	68,920,884.76
1900 Instituto de la Juventud Moreliana	2,691,996.86		420,000.00	3,111,996.86
2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	14,445,487.36		2,000,000.00	16,445,487.36
2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia	6,979,936.48			6,979,936.48
2300 Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva	5,121,887.00		2,000,000.00	7,121,887.00
2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977.00			6,032,977.00
2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412.00			7,096,412.00
2600 Poliforum Centro de Innovación Social	9,017,319.21		1,000,000.00	10,017,319.21
2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Nieto	7,112,030.00			7,112,030.00
2800 Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	2,850,362.93			2,850,362.93
Total General	2,395,230,455.79		50,000,000.00	2,445,230,455.79

Las Ampliaciones Líquida que refleja el cuadro anterior se deriva de lo siguiente:

- La Sindicatura Municipal a través de la Dirección de Patrimonio para la adquisición de equipo de cómputo y eléctrico para mejorar la eficiencia del mismo.
- La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para vestuario indispensable para el personal y estar en posibilidades de atender a la ciudadanía
- La Secretaría de Administración para el consumo de combustible en calidad de partida globalizada, para las necesidades operativas y administrativas que permitan la operatividad de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- La Secretaría de Turismo para el fortalecimiento de las acciones: Colaboración con diferentes Festivales con el objetivo de brindar atención a invitados especiales y personalidades del Festival a través de recorridos turísticos por el Centro Histórico y sus Tenencias, promoviendo las bondades turísticas del Municipio; Día de muertos en Morelia 2021, con el objetivo de fortalecer las acciones relacionadas con este día a partir de intervenciones turístico-culturales en diversos edificios públicos centro del primer cuadro del Centro Histórico, además de coadyuvar en el desarrollo de las actividades relativas a la

Feria de la Catrina en la Tenencia de Capula, Feria del Molcajete en la Tenencia de San Nicolás Obispo y la Feria del Pan organizada por la Cámara Nacional de la Industria Panificadora (CANAINPA); Apoyo al Festival Internacional de Gastronomía y Vino Morelia en Boca 2021, con el objetivo de apoyo económico mediante convenio de colaboración para la ejecución del Festival por parte del organizador; Elaboración de material promocional para eventos turísticos, con el objetivo de elaborar material promocional diverso, así como la colocación de espectaculares, vallas fijas, carteles digitales e información en centros comerciales de la Ciudad con la finalidad de difundir los eventos organizados y/o apoyados por la Secretaría durante el periodo comprendido de octubre a diciembre 2021; Navidad en Morelia 2021, con el objetivo de ejecutar la estrategia de Navidad en Morelia 2021 a partir de intervenciones turístico-culturales en diversos edificios y espacios públicos dentro del primer cuadro del Centro Histórico de Morelia y la Tenencia de Capula con temática Navideña que atraiga a visitantes y turistas al Destino durante una de las temporadas más importantes en materia turística para generar derrama económica para Prestadores de Servicios Turísticos y sectores económicos indirectos a esta actividad; Espectáculo Luces de Catedral, con el objetivo de reactivar uno de los productos turísticos emblemáticos del Destino Morelia durante el último trimestre del año, que a su vez contempla dos de las temporadas turísticas más fuertes para el Municipio en el Día de Muertos y Navidad en Morelia; y el Video-Mapping en Plaza Valladolid, con el objetivo de reactivar uno de los productos turísticos emblemáticos del Destino Morelia durante el último trimestre del año, que a su vez contempla dos de las temporadas turísticas más fuertes para el Municipio en el Día de Muertos y Navidad en Morelia; y por último Participación en eventos, con el objetivo de participar en eventos cuyo naturaleza sea turística y requiere de acciones de Promoción por parte de esta Secretaría.; de igual forma, de igual forma para la iluminación de la Ciudad de Morelia.

- La Secretaría de Servicios Públicos derivado de la necesidad imperante de brindar servicios de calidad a la ciudadanía en general, específicamente a la Dirección de Parques y Jardines para dar mantenimiento preventivo y rehabilitación de puentes entre los cuales se dará prioridad a los ubicados en: Tres Puentes, Salida a Quiroga y Av. Laguna de términos; de igual forma para la iluminación de la ciudad de Morelia.
- La Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para cubrir las necesidades para la operación de la Secretaría como son: papelería, materiales y útiles de impresión, materiales complementarios, medicamentos, vestuarios y uniformes y prendas de protección para el personal, subsidios a la inversión y equipo de cómputo, mobiliario y equipo de administración, entre otros; de igual forma a la Dirección de Medio Ambiente para la adquisición de papelería, tóner para impresoras, material eléctrico, herramienta menor, refacciones e impresiones de lonas y formatos para poder realizar los trabajos operativos de la Dirección.

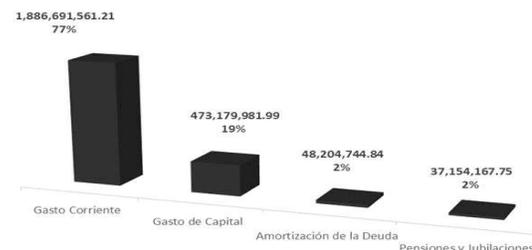
- La Secretaría de Cultura para apoyo al Festival de Música Miguel Bernal Jiménez que se llevará a cabo del 12 al 21 de noviembre del 2021, así como para cubrir la Comisión al Extranjero en el mes de diciembre; recurso para el desarrollo de diversos eventos culturales, con motivo de los festejos de "Morelia como Ciudad Creativa de la Música"; de igual forma para el "Festival Cultural de América"; y por último para el Festival Internacional de Órgano de Morelia.
- La Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana para complemento de la adquisición de uniformes policiales.
- La Tesorería Municipal para la atención, seguimiento, y conclusión de las auditorias que realicen los órganos de fiscalización, proponer y/o participar en las acciones y/o actividades que se deben realizar para dar cumplimiento a los acuerdos con la Presidencia Municipal, Síndico Municipal, Cabildo, Secretarías de: Ayuntamiento, Administración y Obras Públicas y Contraloría Municipal, que guarden con la gestión y resultados de Auditorías practicadas por Órganos de Fiscalización de los ejercicios 2021-2024, entre otras.
- La Unidad Programática Presupuestaria 01700 denominada "Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar refleja una ampliación, específicamente en el capítulo 6000 Inversión Pública, una vez que la Secretaría correspondiente de la Planeación del Programa Anual de Inversión 2021, determine las obras, se someterá a aprobación del Cabildo la ampliación al Programa.
- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, derivado del recorrido en gira de trabajo de la Presidenta y el Director a los inmuebles que ocupan actualmente las áreas operativas del SMDIF, se observó el deterioro de los bienes muebles, inmuebles, así como los equipos de trabajo con los que opera actualmente, motivo por el cual se solicita la ampliación para atender las necesidades que se tienen y brindar la atención adecuada a los ciudadanos de Morelia.
- Instituto de la Juventud Moreliana para el mantenimiento y equipamiento necesario para la ejecución de labores de las diversas jefaturas del Instituto, a efecto de dignificar los espacios que se les brinda a los usuarios así como cubrir prestaciones laborales. .
- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para solventar diversos compromisos institucionales como lo son las prestaciones laborales de noviembre y diciembre.
- El Instituto de la Mujer para la Igualdad para la adquisición de bienes muebles y estar en condiciones de equipar los distintos inmuebles en beneficio de la ciudadanía, así como la atención de compromisos institucionales.
- El Poliforum Centro de Innovación Social para cubrir prestaciones laborales y obligaciones fiscales, así como otros gastos para la operación del centro, aprobado en el Acta de la Décima Sesión del Consejo Directivo N° CD/PCIS/ORD-10/2021.

Clasificación Económica

En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el ejercicio fiscal 2021, ha continuado la reforma realizada al clasificador por tipo de gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

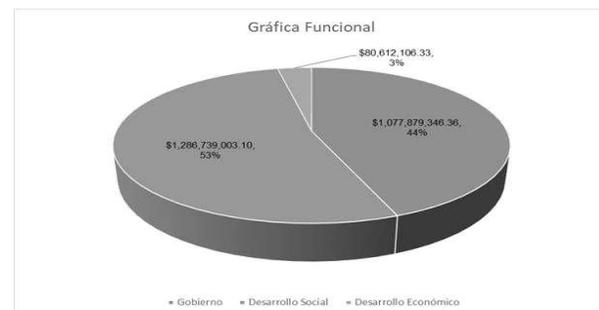
Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos.



Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y otras no clasificadas.



4. Que la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021, incide positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del Municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio.
5. Que el C. Presidente Municipal, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo solicitó la Ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
6. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 52, fracción II, y 60, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
7. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la aprobación de la Ampliación Líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos de la presente administración.
8. Que de aprobarse la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021 los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestales, así como por capítulo, se modifican para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 3 del apartado de Considerandos de este Acuerdo.
9. Que la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021, son congruentes con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los morelianos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

Primero. - Se aprueba la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, por un monto de 50 millones de pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 445 millones 230 mil 455 pesos con 79 centavos, como ha quedado expuesto en los numerales 2 y 3 del apartado de Considerandos de este Acuerdo.

Segundo. - Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en

Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - CON FUNDAMENTO JURÍDICO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y CON ELLO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Dese vista del presente dictamen, a los CC. Tesorero Municipal, y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Dese cuenta a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 10 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE. - COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO. - SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE; C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO. COORDINADOR DE LA COMISIÓN, C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE, C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS Y, REGIDOR INTEGRANTE, C. JUAN PABLO CELIS SILVA. (SIGNADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).